RESOLUCION No. 1531
(Del 21 de noviembre de 2025).

Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Publica No. CRC-LP-0002-2025, cuyo objeto es "Suministro, diseño e impresión de material informativo, divulgativo y de elementos publicitarios POP, requerido para la ejecución de las acciones establecidas en los proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación, por la modalidad de Licitación Publica No. CRC-LP-0002-2025, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los avisos de convocatoria correspondientes, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es "Suministro, diseño e impresión de material informativo, divulgativo y de elementos publicitarios POP, requerido para la ejecución de las acciones establecidas en los proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas", dejándolos a disposición del público a partir del día ocho (08) de octubre de 2025.

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II y a su vez, se presentaron dos solicitudes de limitación a mipyme de orden municipal. En virtud de lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 1331 del 24 de octubre de 2025, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal del SECOP en la misma fecha, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo el cual limitó la presentación de ofertas a mipyme de orden municipal.

Una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, durante los tres días siguientes a su publicación, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos, adelantada por la CRC el día 28 de octubre de 2025 a las 09:00 a.m., acta de la diligencia que se encuentra publicada en el secop desde el mismo dia.

A la diligencia de audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos no asistieron interesados en las Instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación y mediante la plataforma Google Meet se hizo presente un (1) interesado, diligencia en la que se presentó la matriz de riesgos establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones, indicando que se establecieron 9 riesgos, explicando cada uno, los cuales fueron ratificados.

Llegada la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, es decir, el 04 de noviembre de 2025 a las 08:00 a.m, se presentó el siguiente proponente:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LP 0002-2025	Antonio María Alarcon Reyna	Oferta en evaluación	3/11/2025 4:12 PM	421.380.950 COP

El Comité Evaluador realizó la evaluación de la propuesta presentada, publicando en el Portal Único de Contratación el correspondiente documento desde el 12 de noviembre de 2025. A partir de la fecha de publicación del informe de evaluación y de conformidad con lo establecido en la Ley, se confirieron cinco (5) días hábiles al proponente y a los demás interesados para que presentaran observaciones, término dentro del cual no se recibieron observaciones al informe de evaluación, como consta en la plataforma secop II.

De conformidad con lo contemplado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección, el proponente **ANTONIO MARIA ALARCON REYNA** con cédula de ciudadanía No. 13.889.948 expedida en Barrancabermeja (Santander), debía subsanar requisitos de orden jurídico y técnico. Por lo tanto, llegada la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso para subsanar, se encontró que el proponente **ANTONIO MARIA ALARCON REYNA,** entregó los documentos solicitados en debida forma, mediante la plataforma secop II y en el tiempo requerido conforme al cronograma del proceso.

Por lo tanto, el día 21 de noviembre de 2025, se dió inicio a la audiencia de adjudicación del proceso de licitación, tal y como consta en el acta de la diligencia, publicada en el secop II.

En dicha diligencia, los miembros del comité evaluador, recomendaron adjudicar el proceso licitatorio al proponente **ANTONIO MARIA ALARCON REYNA** con cédula de ciudadanía No. 13.889.948 expedida en Barrancabermeja (Santander), por el valor de su oferta, suma equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($421.380.950)** IVA INCLUIDO, por dar cumplimiento a las exigencias de la entidad y a su vez por obtener una puntuación de **78,5** en los factores de calificación establecidos por la CRC en el pliego de condiciones.

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Asi las cosas, el Director General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación, a través de la modalidad de Licitación Pública No. CRC-LP-0002-2025, cuyo objeto es “Suministro, diseño e impresión de material informativo, divulgativo y de elementos publicitarios POP, requerido para la ejecución de las acciones establecidas en los proyectos de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, en el marco del Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, en los municipios del departamento del Cauca, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas”, al proponente **ANTONIO MARIA ALARCON REYNA, identificado** con cédula de

ciudadanía No. 13.889.948 expedida en Barrancabermeja (Santander), por el valor de su oferta, suma equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($421.380.950)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente seleccionado del contenido de la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. La presente resolución es irrevocable y obliga a la CRC y al adjudicatario. Notificar al señor **ANTONIO MARIA ALARCON REYNA** con cédula de ciudadanía No. 13.889.948 expedida en Barrancabermeja (Santander), el contenido de la presente resolución.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incopatibilidad respecto de proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Una vez notificado, el proponente debe proceder a suscribir y legalizar el respectivo contrato conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General

Proyectó: Angela Vanessa Villegas Noguera / P.U. Oficina Asesora Juridica.
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica.